



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

Señora

ADRIANA GISELLE GUALTERO GARCÍA

CC. 1.018.462.644 de Bogotá D.C.

Representante Legal

RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.

NIT. 900.834.898-0

Dirección: Carrera 15 No. 88-21 Torre Unika Virrey Oficina 702

Teléfono: 3237433785

Correo electrónico: informacion@rdinlaw.com

Ciudad

Asunto: Aceptación de la oferta No. 021-2025 UAEJPMP, presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-004-2025.

Con toda atención, le informo que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial **acepta** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S., identificada con NIT 900.834.898-0, representada legalmente por la señora **ADRIANA GISELLE GUALTERO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.462.644 de Bogotá D.C., dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-004-2025.

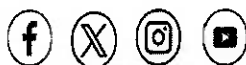
De conformidad con el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la oferta y la presente aceptación constituyen para todos los efectos el contrato estatal**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal del compromiso, razón por la cual, en la presente aceptación se indican algunas de las características de dicho contrato que hacen parte integral de la aceptación de oferta y los datos de contacto de la Entidad, así:

1. OBJETO

Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S. debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas descritas en el Anexo No. 2 de la Invitación Pública, debidamente aceptadas a través de la suscripción del Formulario No. 1 "Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas", el cual fue aportado en la oferta y hace parte integral de la presente aceptación.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 de la invitación pública y la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, respaldado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 16 GAD 2205 del 28 de enero del año en curso y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 del 08 de enero del mismo año, Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedidos por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones y del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, respectivamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación de oferta se suscribe conforme al valor total unitario de los ítems relacionados dentro de la propuesta económica presentada por **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** el 17 de marzo de 2025 en la plataforma del SECOP II, la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación y hace parte integral de la aceptación de oferta, así:

1 Sobre Único							
1.1 Lista de artículos							
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		VIGILANCIA JUDICIAL	1,00	UN	4.418,20	2.286,00	2.286,00
2		RADICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS	1,00	UN	9.841,33	500,00	500,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido en la **OFERTA ECONÓMICA – SOBRE ÚNICO**, presentada por **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderá firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: El Grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectuó el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiere lugar, previa solicitud del supervisor de la aceptación de oferta. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

LA UNIDAD pagará a **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** la cuantía por la cual se suscribe la aceptación de la oferta, en pagos mensuales (mes vencido y proporcional para el último mes de servicio) y, la determinación del valor de cada mes de servicios efectivamente prestados se obtendrá de la facturación mensual que el proveedor haga teniendo en cuenta el número de procesos que sean objeto de la aceptación de oferta y radicaciones documentales de acuerdo con la suma de la oferta económica presentada (menos los descuentos de ley), por lo cual el valor podrá aumentar o disminuir sin sobrepasar en ningún caso el presupuesto oficial destinado para tal fin. Estas sumas deberán ser discriminadas en las respectivas facturas o cuentas de cobro. Igualmente, los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes, a la presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito o Notas Crédito" a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), previa suscripción del certificado de recibo a satisfacción para pagos, informe de ejecución de la supervisión, así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos a que se obliga **LA UNIDAD**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a **LA UNIDAD**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte de **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de LA UNIDAD se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción de la aceptación de la oferta.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

5.1 Plazo de ejecución:

Será hasta el 19 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía de cumplimiento.

5.2 Lugar de ejecución:

Se ejecutará en las ciudades de todo el territorio nacional donde se ubiquen los despachos judiciales (Juzgados, Tribunales, Altas Cortes) donde cursen y lleguen a cursar procesos en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular a LA UNIDAD.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo de **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** son las indicadas en el numeral 16. "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*" de la invitación pública del proceso de selección No. UAEJPMP-MC-004-2025.

7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL:

Las obligaciones a cargo de **LA UNIDAD** son las indicadas en el numeral 35. "*OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE*" de la invitación pública del proceso de selección No. UAEJPMP-MC-004-2025.

8. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** para la ejecución de la aceptación de oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD**.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

9. INDEMNIDAD

RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S. se obliga a mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** constituirá póliza de seguro de cumplimiento con todos los requerimientos aquí establecidos, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que garantice el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual, a favor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial NIT. 900.384.997 – 1, que cubran los siguientes amparos, las cuales serán adjuntadas por **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** en la plataforma del SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30 %	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30%	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

PARÁGRAFO TERCERO: Tratándose de garantía consistente en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S. deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por LA UNIDAD; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor o la vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO QUINTO: RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S. se obliga con LA UNIDAD a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación de la aceptación de oferta en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

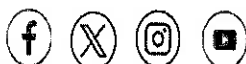
PARÁGRAFO SEXTO: Si **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, **LA UNIDAD** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

11. MULTAS Y SANCIONES:

Las multas, sanciones y procedimientos son las indicadas en el numeral 28. "**MULTAS Y SANCIONES**" de la invitación pública del proceso de selección No. UAEJPMP-MC-004-2025.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales para dar por terminada la presente aceptación de la oferta las siguientes:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada, para determinar su viabilidad, mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada de la aceptación de oferta.
- b. Por vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con el numeral 5. "**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**" del presente documento.
- c. El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con la presente aceptación de oferta adquiere **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.**
- d. En forma unilateral por parte de LA UNIDAD, conforme a lo establecido en la ley.
- e. Por causas legales.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se encuentra ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 (Puente Aranda) Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”.

14. DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA:

RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S. será ubicado o contactado con los datos del encabezado de la presente aceptación de oferta.

15. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA UNIDAD** designa como supervisor de la presente aceptación de oferta al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el doctor **ALEJANDRO WIGBERTO BELTRÁN MARTÍNEZ**.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta directamente y las demás que se encuentran señaladas en el numeral 31. “**SUPERVISIÓN**” de la invitación pública del proceso de selección No. UAEJPMP-MC-004-2025.

PARÁGRAFO PRIMERO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución de la aceptación de oferta, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra la aceptación de oferta al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de que el supervisor de la aceptación de oferta se encuentre en





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá:

1) Requerir formalmente a **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.**, a través de correspondencia y correo electrónico a las direcciones indicadas en los documentos aportados en la etapa precontractual, conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones, de lo cual remitirá copia a su garante.

2) Si persiste el incumplimiento, el supervisor de la aceptación de oferta informará de manera inmediata, a la autoridad delegataria de la potestad administrativa sancionatoria en materia contractual de **LA UNIDAD**, mediante comunicación que contenga los criterios requeridos para el inicio del proceso administrativo sancionatorio, definidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto es: los hechos constitutivos del presunto incumplimiento, la cuantificación del porcentaje de presunto incumplimiento y los perjuicios que se han ocasionado, las cláusulas y obligaciones vulneradas vs hechos y situaciones presentadas durante la ejecución de la aceptación de oferta, adjuntando todos los soportes que así lo demuestren, con el análisis de conducencia, pertinencia y utilidad.

PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

16. LIQUIDACIÓN

La presente aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 dentro de los términos de ley.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación de oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con arreglo a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Para su ejecución se requiere la aprobación por parte de **LA UNIDAD** de la garantía constituida por parte de **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.**, la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP II y expedición del respectivo registro presupuestal del compromiso, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente aceptación de oferta se entiende comunicada a **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** por medio de la aprobación que esta realice de la misma a través del SECOP II.

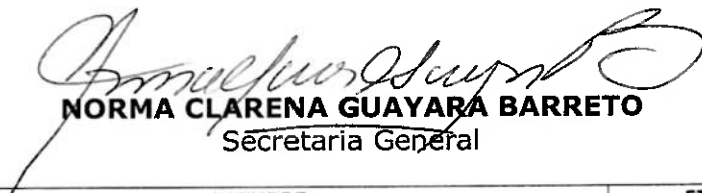
18. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud de la presente aceptación de oferta, **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de esta, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. En consecuencia, **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** suscribió el Formulario No. 4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD", el cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

De igual manera, se precisa que los datos personales de **RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S.** al igual que el monto del valor de la presente aceptación de oferta a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Cordialmente,


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		11/04/2025
Proyectó:	PD. María Ximena Osorio Tibocha- Abogada Grupo de Contratos	Yimena Osorio	10/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

